

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena- 22 de noviembre de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso comunicando que mediante auto de fecha 13 de octubre de 2023 se admitió la presente demanda. **Ordene.**

Omar De Luque Berdugo
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR JOSÉ CARLOS ROBLES GUEVARA contra HEREDEROS DETERMINADOS LUZ AMPARO ROSERO MACHADO, YESID ROMERO MACHADO, NICANOR ROSERO MACHADO, JOSE IGNACION ROMERO MACHADO y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora SEVIGNE ROSERO MACHADO Q.E.P.D.

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00178-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que al momento de dictar el auto de fecha 13 de octubre de 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda, se omitió ordenar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la señora Sevigne Machado Q.E.P.D., y así mismo nombrarles Curador Ad-Litem para que actúe en su representación dentro de la presente causa.

Por las razones anteriormente anotadas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 13 de octubre de 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda, en el sentido de ordenar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la señora Sevigne Machado Q.E.P.D., y así mismo nombrarles Curador Ad-Litem.

SEGUNDO: NÓMBRESE como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de la señora Sevigne Machado Q.E.P.D., al Dr. MIGUEL ANGEL DE LUQUE CEPEDA, identificado con la C.C. No. 85.474.316 de Santa Marta y TP 181.918 del C.S. de la J, quien puede ser ubicado en la carrera 26 # 15-63 casa 2 del barrio Libertador en Santa Marta, celular 3016670667 y en la dirección electrónica miguelangel_4@hotmail.com, indicándole que este cargo es de forzosa aceptación.

TERCERO: EMPLAZAR a los Herederos Indeterminados de la señora Sevigne Machado Q.E.P.D., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75d630360c61fd0e42e239dc17e74452efaaffe9109e3b1482b08816670f18e**

Documento generado en 24/11/2023 04:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>